

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 001-2021-OCI/3861-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**  
**CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**

**"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS  
SERVICIOS DE GESTIÓN DE RECURSOS FORESTALES EN  
LAS MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE  
CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN  
APURIMAC"**

**HITO DE CONTROL N° 1 - ALMACENAMIENTO Y  
PLANILLAS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 18 AL 22 DE ENERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**CHALLHUAHUACHO, 27 DE ENERO DE 2021**

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 001-2021-OCI/3861-SCC**

**"EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE  
RECURSOS FORESTALES EN LAS MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE  
CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURIMAC"**

**HITO DE CONTROL N° 1 - ALMACENAMIENTO Y PLANILLAS**

---

**ÍNDICE**

---

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 001-2021-OCI/3861-SCC

### "EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RECURSOS FORESTALES EN LAS MICROCUENCAS DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC"

#### HITO DE CONTROL N° 1 - ALMACENAMIENTO Y PLANILLAS

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite a mérito de lo dispuesto por la jefatura del Órgano de Control Institucional, mediante oficio n.° 016-2021-OCI-3861/MDCH-02 de 18 de enero de 2021, registrado con la orden de servicio n.° 3861-2021-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de la gestión de los recursos forestales en las Microcuencas del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, región Apurímac", se viene efectuando de conformidad a la normativa aplicable.

##### 2.2 Objetivo específico

##### Hito de Control n.° 1: Almacenamiento y planillas

- Determinar si el almacenamiento de materiales y pago de planillas de la obra: "Mejoramiento de los servicios de la gestión de los recursos forestales en las Microcuencas del distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, región Apurímac", se vienen efectuando de conformidad a la normativa aplicable.

#### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de gestión de recursos forestales en las microcuencas del distrito de Challhuahuacho, provincia Cotabambas, región Apurímac", ejecutado del 18 al 22 de enero de 2021, en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, provincia Cotabambas, región Apurímac.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La obra: "Mejoramiento de los servicios de gestión de los recursos forestales en las microcuencas del distrito del distrito de Challhuahuacho, provincia Challhuahuacho, región Apurímac", en adelante la "obra", con código único de inversión n.° 2452890, con presupuesto de S/ 38 548 266,94, con plazo de ejecución de 50 meses, fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 219-2020-GM-MDCH el 14 de julio de 2020, teniendo como componentes los siguientes aspectos:

- Componente I: Adecuada infraestructura y equipamiento para la producción de plantones de pino.
- Componente II: Incremento de la capacidad productiva y el manejo forestal
- Componente III: Mejora de la capacidad de gestión y organización
- Componente IV: Adecuado conocimiento del valor económico y ambiental del recurso forestal



Posteriormente, en mérito al documento de aprobación de la anotada obra, se inició la ejecución de la misma el 15 de julio de 2020, en cuyo marco se designó como responsables de la ejecución física y financiera a Rubén Andrada Merino, inspector de obra; Roger Domínguez Mendoza, residente de obra; Néstor Huamán Quipo, asistente técnico; Gilmar Wenceslao Zea Tapia, administrador; Mery Medrano Chullo, asistente administrativo y Ramón Maucaylle Rincón, especialista en producción; quienes en el marco de sus funciones efectuaron sus labores hasta el 31 de diciembre de 2020; presentado como producto de dicha labor, los informes mensuales de obra correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.

Es así que, en el marco de las actividades que se viene efectuando en la anotada obra, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, designó la comisión de control con el propósito de realizar el acompañamiento a la ejecución física y financiera de la obra, en cuyo contexto, se solicitó información (informes mensuales de obra de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, planillas, tareos<sup>1</sup>) y se efectuó visitas (19, 21 y 22 de enero de 2021) a las comunidades campesinas de Patabamba, Choaquere, Queuña, Anta Anta, Patario, Ccasa, Pararani y Choccoyo, donde se viene ejecutando la obra; en cuyo contexto se identificó situaciones adversas que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos y finalidad de la obra, conforme se detalla a continuación.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la información alcanzada por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en adelante la "entidad", se advirtió dos situaciones adversas que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos y fines previstos de la obra, conforme se detalla en las líneas siguientes:

- 1. RESPONSABLES DE LA OBRA VIENEN INCORPORANDO EN LOS TAREOS A PERSONAL QUE NO LABORÓ EN LA OBRA NI EN LA ENTIDAD; ASÍMISMO, INCLUYERON A PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN OFICINAS DE PLANTA, SIN CORRESPONDER; AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE OBRA, LO CUAL PODRIA ENCARECER LA MISMA**

### Pago a personal que no prestó servicios en la obra ni en la entidad

Al respecto, de la revisión efectuada a los tareos realizados por los maestros de obra en los meses de agosto y setiembre de 2020, no se identificó (no existe) en ninguno de los tareos el nombre de Celso Pelee Chumbislla Huamani; sin embargo, en los tareos elaborados y suscritos por el Supervisor y Residente de la obra correspondiente a los meses antes indicados; aparece el nombre del referido personal, con la categoría de oficial, conforme al detalle del siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**  
**Pago a personal que no laboro en obra ni en la entidad**

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Categoría en planilla	Tareo	Planilla n.º	Días	Monto S/
1	Celso Pelee Chumbislla Huamani	45245280	Oficial	Agosto	POP- 873-Agosto	22	2160,20
				setiembre	POP-976-Setiembre	30	2945,71
Total S/							5105,91

Fuente: Tareos y planillas de pago de agosto y setiembre de 2020

Elaborado: Comisión de control

Conforme se observa en el cuadro precedente, Celso Pelee Chumbislla Huamani, fue incorporado en los tareos de agosto con 22 días y setiembre con 30 días, sin corresponder, debido a que no efectuó trabajo alguno para la obra; respecto de los cuales el residente de obra, mediante informe n.º 186-RDM-PF-SGDEL-MDCH-2020 de 7 de diciembre de 2020, informó que dicha incorporación fue efectuada por el asistente administrativo, sin su conocimiento y la del supervisor de obra; marco en el cual, el asistente administrativo mediante el informe



<sup>1</sup> Alcanzado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local mediante el informe n.º 0007-JALP-SGDEL/MDCH-C-2021 de 13 de enero de 2021.

n.° 005-2020-MDCH/SGEDL/AA-MMCH de 3 de diciembre de 2020, confirmó que: *"efectivamente se ha considerado en el tareo al señor CELSO PELEE CHUMBISLLA bajo coordinación y consentimiento de la persona en mención en vista que la persona en referencia es hermano de mi pareja sentimental y mi familiar cercano el cual bajo una confianza ha aceptado en ser afecto al tareo y ser parte del beneficio económico generado"*.

Posteriormente, los tareos de personal de obra del mes de agosto y setiembre de 2020 elaborados por el asistente administrativo, donde ya incorporo al referido personal (hermano de su pareja sentimental<sup>2</sup>), fueron tramitados por el Subgerente de Desarrollo Económico Local a la Oficina de Recursos Humanos, mediante los informes n.°s 468-JLAP-SGDEL/MDCH-C-2020 de 26 de agosto de 2020 y 620-JLAP-SGDEL/MDCH-C-2020 de 24 de setiembre de 2020, respectivamente, a efectos que se proceda con la elaboración de las planillas de pago correspondientes; en cuyo marco, se generó las planillas de remuneraciones de personal de obras y proyectos D.L-728 n.°s POP - 873 y POP - 976, donde figura Celso Pelee Chumbislla Huamani, a pesar que no prestó servicios en la obra.

En tal sentido, con los hechos mencionados precedentemente, se ha ocasionado perjuicio económico a la entidad, al haber efectuado el pago por S/ 5105,91, a Celso Pelee Chumbislla Huamani, con la categoría de oficial, sin corresponder.

#### **Pago a personal de planta con presupuesto de obra**

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la entidad, se determinó que personal de planta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, fue incorporado a la planilla de remuneraciones del personal de obra, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 2**  
**Personal de planta pagado con presupuesto de obra**

N°	Nombres y apellidos	DNI	Categoría en planilla	Planilla n.°	Días	Monto S/
1	Jayme Farfan Enríquez	23948326	Peón	POP-976-setiembre	29	2599,92
			Promotor de gestión y difusión	POP-1198-octubre	30	4723,33
				POP-1314-noviembre	30	4723,33
				POP-1454-diciembre	30	4923,33
Total						16 969,91

**Fuente:** Tareos y planillas de pago de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020

**Elaborado:** Comisión de control

Al respecto, de la revisión efectuada a las planillas de remuneraciones del personal de obra correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020, se determinó que Jayme Farfan Enríquez, consignado en dichas planillas como promotor de gestión y difusión, no viene prestando servicio en la obra, debido a que conforme se verificó, dicho servidor se encuentra laborando en la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; pese a ello, en los informes mensuales de obra (setiembre, octubre, noviembre y diciembre) se advierte informes inconsistentes y genéricos de actividades presentados por el citado personal, los cuales no resulta razonable efectuar cada uno de los 30 días de los meses pagados.

Asimismo, de la revisión efectuada a la relación de asistencia del personal del proyecto-personal técnico administrativo contratado, correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020; se constató que en dicha relación no figura el nombre de Jayme Farfan Enríquez; del mismo modo, de la evaluación a los informes mensuales de obra (julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020) y las consultas efectuadas, el referido servidor no tiene contrato como promotor de gestión y difusión con la obra; esto debido a que viene prestando servicios en la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo.



<sup>2</sup> Conforme los señalo en el informe n.° 005-2020-MDCH/SGEDL/AA-MMCH de 3 de diciembre de 2020.

En consecuencia, los responsables de la obra, vienen disponiendo parte del presupuesto de obra, para el pago de personal que presta servicios en la oficina de planta; afectando el presupuesto de obra, debido a que se viene pagando servicios no prestados en la obra, lo que podría encarecer la obra y afectar la calidad de la misma.

**Pago a personal técnico administrativo sin contrato, sin identificación de cargo y sin informes de actividades mensuales**

Al respecto, de la revisión efectuada a las planillas de pago del personal de obra correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020 de la obra, remitida por el Jefe de la Unidad de Tesorería mediante la carta n.º 001-2021-MDCH-UT de 20 de enero de 2021, se advirtió el pago de las personas citadas en el cuadro n.º 3, conforme al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 3**

**Personal técnico administrativo sin identificación de cargo pagado con planilla de personal obrero**

N°	Nombres y apellidos	DNI	Categoría en planilla	Planilla n.º	Días	Monto S/	Total S/
1	Fredy Escalante Huamani	75931363	Oficial	POP-873-agosto	8	808,32	9841,58
				POP-1084-octubre	31	3043,91	
				POP-1374-noviembre	30	2945,71	
				POP-1374-diciembre	31	3043,64	
2	Vicente Huamani Sueldo	48289758	Operario	POP-873-agosto	27	3122,21	13 533,94
				POP-1084-octubre	31	3573,27	
				POP-1374-noviembre	30	3458,00	
				POP-1374-diciembre	31	3380,46	
3	Edison Huamani Chumbes	47477278	Oficial	POP-873-agosto	22	2160,20	10 993,46
				POP-1084-octubre	31	3043,91	
				POP-1374-noviembre	30	2945,71	
				POP-1374-diciembre	31	3043,64	
4	Natalia Huamanga Lima	75941247	Peón	POP-1084-octubre	30	2689,56	8167,32
				POP-1374-noviembre	30	2689,56	
				POP-1374-diciembre	31	2788,20	
5	Flor Matilde Bermúdez Huamani		Peón	POP-1084-octubre	30	2689,56	2689,56
6	Yuber Hinostroza Castro	74727923	Operario	POP-1374-diciembre	30	3346,45	3346,45
7	Irwin Walter Pumacayo Nuñez	70852795	Operario	POP-1374-diciembre	30	3346,45	3346,45
Total S/							51 918,76

Fuente: Planillas de pago agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2020

Elaborado: Comisión de control

Al respecto, de la revisión efectuada a la relación de asistencia del personal del proyecto-personal técnico administrativo de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2020, se advirtió los nombres de Fredy Escalante Huamani, Vicente Huamani Sueldo, Edison Huamani Chumbes, Natalia Huamanga Lima, Flor Matilde Bermúdez Huamani, Yuber Hinostroza Castro e Irwin Walter Pumacayo Nuñez, registrados en dicha relación como personal técnico administrativo de la obra; los mismos que no tienen contratos u otro documento que demuestre su vínculo con la obra, por lo que se desconoce cuáles son las funciones desempeñadas por dichas personas y cuáles son los cargos que ostentan a la fecha del informe.

Asimismo, de la revisión a los informes mensuales de obra correspondiente a los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2020, remitido a la comisión de control por el Subgerente de Desarrollo Económico Local, mediante el informe n.º 007-JLAP-SGDEL/MDCH-C-2021 de 13 de enero de 2021; se advirtió que no existe informes de actividades realizadas por dichos individuos durante dichos meses; por lo que no se evidenció que actividades y funciones efectuaron en la obra, durante los meses señalados en el cuadro n.º 3; respecto del cual se puede colegir, que estos servidores no habrían prestado servicios técnicos administrativos a la obra, por el contrario, habrían prestado servicios en las oficinas de planta de la Entidad.

En tal sentido, de la revisión efectuada a la documentación que sustenta la ejecución de la obra, no se identificó los cargos y las labores que estos servidores efectuaron en beneficio de la obra;



sin embargo, se pagaron a dichas personas como operarios, oficiales y peones por un importe acumulado de S/ 51 918,76, sin corresponder; con lo que estarían afectando el presupuesto de la obra, lo que podría ocasionar el encarecimiento de la obra, al disponer pagos que no están previstos en el expediente técnico de la obra.

Por otro lado, se identificó que el residente de obra mediante el informe n.º 189-RDM-PF-SGDEL-MDCH-2020 de 7 de diciembre de 2020, solicitó la corrección de la planilla del personal obrero del mes de noviembre, para incorporar en el tareo de personal de obra del mes anotado a Maribel Huamani Huanaco, Ebert Roque Escalante, Rinalde Vargas Huilca y Flor Matilde Bermúdez Huamani, todo ello en merito a la solicitud verbal de la alta gerencia y unidad correspondiente, conforme consta en el informe referido; es así que dichos servidores fueron incorporados en el tareo del mes indicado.

Consecuentemente, pese a la inclusión del personal mencionado en el tareo del personal de obra, sin corresponder; se determinó que estos no fueron incluidos en la planilla de pago del mes de noviembre 2020 (POP-1374-noviembre), sin embargo, ello no quiere decir que no se hayan afectado el presupuesto de otras obras para pagar a dichos servidores.

En tal sentido, si bien no se ha concretado la disposición de la alta gerencia y funcionarios<sup>3</sup>, este hecho revela la intencionalidad de hacer uso indebido de los recursos financieros de la obra; respecto del cual se puede colegir, situaciones o disposiciones similares en las demás obras que la entidad viene ejecutando por la modalidad de administración directa.

Asimismo, en dicho documento también se solicitó la corrección respecto de los días tareados conforme al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Corrección de planillas del mes de noviembre**

N°	Nombres y apellidos	DNI	Condición	Dice	Debe	Tareo
1	Luis Huamani Lima	80011572	Guardián	30 días	13 días	12
2	Luis Apaza Arela	31429518	Operario	30 días	3 días	3
3	Juan Silvio Calcina Zevallos	02442934	Operario	29 días	27 días	8

Fuente: Informe n.º 189-RDM-PF-SGDEL-MDCH-2020 de 7 de diciembre de 2020

Elaborado: Comisión de control

Al respecto, se precisa que de la revisión del tareo del personal adjuntado al informe n.º 189-RDM-PF-SGDEL-MDCH-2020 de 7 de diciembre de 2020, se advierte que Luis Huamani Lima, guardián, tiene 12 días de tareo; sin embargo, se le consideró 13 días en la planilla de pago, pagándole un (1) día adicional sin corresponder; asimismo, se identificó que Juan Silvio Calcina Zevallos, maestro de obra, tiene 8 días tareados; no obstante, se le consideró 27 días en la planilla; advirtiéndose el pago de 19 días adicionales sin corresponder; hechos con los cuales se estaría pagando a personal de la obra por días no laborados.

Por otro lado, de la revisión a los tareos del personal de obra de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, **se constató que ninguna de ellas fue suscrita por los maestros de obra**; por lo que dichos tareos no cuentan con la conformidad correspondiente.



<sup>3</sup> Conforme lo manifiesta el residente de la obra en el informe n.º 189-RDM-PF-SGDEL-MDCH-2020 de 7 de diciembre de 2020.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

**Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley n.º 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF de 29 de diciembre de 2012.**

**Artículo IV.- Especialidad cualitativa**

*“Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General”.*

**Artículo 10.- Finalidad de los Fondos Públicos**

*“Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan”.*

**Artículo 26°.- Exclusividad de los Créditos Presupuestarios**

*“26.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a Ley”.*

La continuidad del proceso, referido a que los responsables de la obra vienen autorizando el pago del personal que no prestó servicios en la entidad ni en la obra; asimismo, el pago de personal de planta con presupuesto de la obra, viene afectando el presupuesto de la obra, lo que podría encarecer los costes de la obra.

**2. EN LOS ALMACENES PERIFÉRICOS DE LA OBRA, SE ENCONTRÓ MATERIALES DE OBRA EN PROCESO DE DETERIORO; LOS MISMOS QUE PODRÍAN SER INUTILIZADOS Y GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD**

**Cementos encontrados se encuentran en proceso de endurecimiento**

De la visita efectuada por la comisión de control a las comunidades campesinas de Patabamba, Choaquere, Queuña, Anta Anta, Patario, Ccasa, Pararani y Choccoyo del distrito de Challhuahuacho, durante el 19, 21 y 22 de enero de 2021, se advirtió la existencia de materiales internados en los almacenes periféricos situadas en dichas comunidades, las mismas que están acondicionadas con calaminas y sobre pisos húmedos, dentro de los cuales se encontró cementos conforme al detalle siguiente:

**Cuadro n.º 5**

**Cementos encontrados en los almacenes periféricos de la obra**

N°	Almacenes	Documento de registro	Material	Cantidad (bolsas)	Estado
1	Comunidad de Choaquere	Acta n.º 2-2021 de 19 de enero de 2021	Cemento, marca yura, tipo IP	513	En proceso de endurecimiento
2	Comunidad de Queuña	Acta n.º 3-2021 de 21 de enero de 2021		317	
3	Comunidad de Anta Anta	Acta n.º 4-2021 de 21 de enero de 2021		460	
4	Comunidad de Patario	Acta n.º 5-2021 de 21 de enero de 2021		280	
5	Comunidad de Ccasa	Acta n.º 6-2021 de 22 de enero de 2021		406	
6	Comunidad de Pararani	Acta n.º 7-2021 de 22 de enero de 2021		395	
7	Comunidad de Choccoyo	Acta n.º 8-2021 de 22 de enero de 2021		336	
Total				2707	

Fuente: Actas de visita de control del 19, 21 y 22 de enero de 2021

Elaborado: Comisión de control



Al respecto, conforme se tiene del cuadro precedente, durante la visita efectuada por la comisión de control, se constató un total de 2707 bolsas de cemento tipo IP, marca yura de 42.5 kg, los mismos que de conformidad a las actas señaladas en los ítems n.ºs 1 al 7 del cuadro n.º 5, se encuentran en proceso de endurecimiento, entre otros aspectos, debido a que se encuentran apilados sobre ladrillos, bloquer, calaminas e internados en ambientes con presencia de humedad; aspectos con los cuales se revela que los responsables de la obra no gestionaron las medidas mínimas para la protección y conservación de las propiedades de los materiales en obra, lo que podría ocasionar que dichos cementos terminen de endurecer y sean inutilizables, generando perjuicio económico a la entidad.

Asimismo, se determinó que los materiales internados en los 7 almacenes encontrados, no cuentan con la tarjeta de control visible u otro instrumento que permita efectuar el control físico de los cementos y demás materiales de obra; situación que muestra, que los responsables de la ejecución física y financiera de la obra, tampoco gestionaron y dispusieron el control sobre el ingreso y distribución de los materiales de obra, lo que podría ocasionar la pérdida de los mismos, debido a la inexistencia de instrumentos o mecanismos de control sobre el stock de los materiales en obra.

En tal sentido, el inadecuado almacenamiento de los cementos y la falta de control de stock de materiales, evidencia que los responsables de la obra, no cautelaron la protección, conservación y control de stock de los materiales de obra; respecto de los cuales, se muestra como evidencia las fotografías siguientes:

Fotografías n.ºs 1, 2, 3 y 4



**Varillas de acero corrugado se encuentran en proceso de oxidación**

De la visita efectuada por la comisión de control, a las comunidades citadas en el cuadro precedente, se evidenció varillas de acero corrugado de 3/8 y 1/2, los mismos que están expuestos a la intemperie, inadecuadamente cubiertos con plásticos, calaminas y otros; los cuales están en proceso de oxidación, conforme se muestra en las vistas fotografías siguientes:

**Fotografías n.ºs 5 y 6**

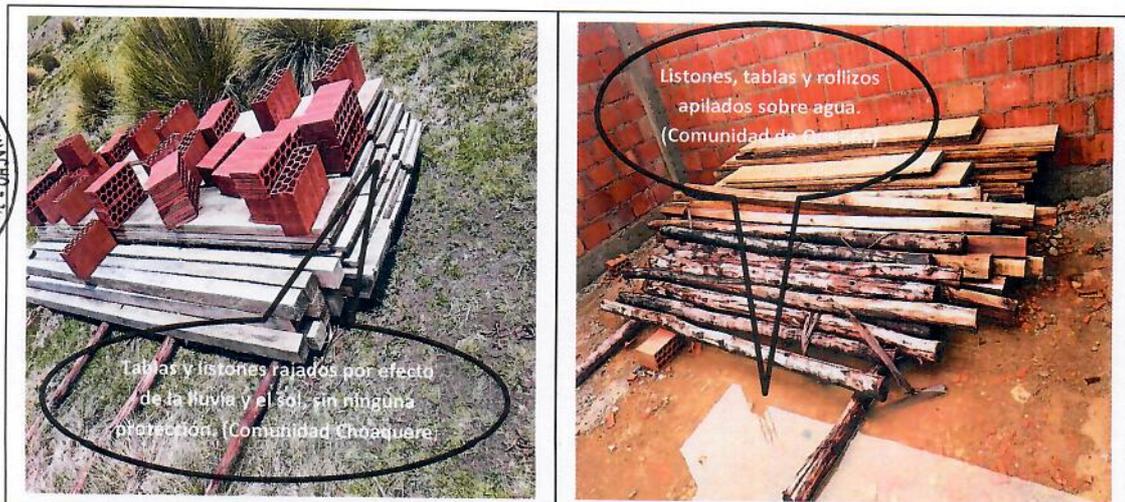


De las imágenes precedentes podemos observar que las varillas de acero corrugado están sobre el suelo cubiertas con bolsas de plásticos, yutes y tapas apilados directamente sobre el piso y pastos, los cuales no brindan las medidas de protección y conservación contra las lluvias y otros agentes, motivo por el cual algunas varillas se encuentran en proceso de oxidación, ocasionando la pérdida de las propiedades de dicho material, lo que podría afectar la calidad de los mismos y consecuentemente la calidad de la obra.

**Maderamen expuesto a la lluvia y otros agentes sin ninguna protección**

De la misma forma, en dicha visita efectuada a los viveros forestales en proceso de construcción de las comunidades campesinas de Choaquere (19/1/2021) y Queuña (22/1/2021), se observó maderamen (tablas, listones y rollizos) los cuales están expuestos a la intemperie (expuestos a la lluvia y el sol) sin ninguna protección; los mismos que conforme se muestra en las imágenes siguientes, están apiladas sobre el suelo con presencia de agua.

**Fotografías n.ºs 7 y 8**



Al respecto, se aprecia que el maderamen mostrado en las imágenes precedentes no cuenta con las medidas de protección y conservación, lo que podría ocasionar la inutilización de los mismos, en la medida que dichos materiales han comenzado a fracturarse y cuartearse por efecto de la lluvia y el sol; situación que revela que los responsables de la ejecución física y financiera de la obra, no cautelaron el adecuado resguardo de los bienes de la obra, lo que podría ocasionar pérdidas para la obra.

**Tuberías de PVC expuestas al sol y otros agentes sin ninguna protección**

Posteriormente, en la visita efectuada el 22 de enero de 2021 al vivero forestal de la comunidad campesina de Ccasa, se advirtió la existencia de tuberías PVC de diferentes medidas, los cuales conforme se tiene en las imágenes siguientes están apiladas sobre el piso y aplastadas por mangueras sin ninguna protección, tal como se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

**Fotografías n.ºs 9 y 10**



Al respecto, de las imágenes precedentes, se advierte que las tuberías observadas están expuestas al sol y otros agentes sin ninguna medida de protección; lo que podría estar afectando la conservación de las propiedades de los tubos, ocasionando el proceso de cristalización de las tuberías, que finalmente lo harían inutilizables, generando la pérdida del mismo y perjuicio a la obra.

*[Handwritten signature]*

Por otro lado, en las visitas efectuadas a los almacenes periféricos situadas en las comunidades campesinas de Choaquere, Queuña, Anta Anta, Patario, Ccasa, Pararani y Choccoyo, se advirtió que ninguno de los materiales internados en dichos almacenes cuentan con las tarjetas de control visible; asimismo, todos los materiales de obra están inadecuadamente almacenados; todos los almacenes periféricos visitados tienen presencia de humedad e inclusive algunos materiales como tubos, fierros, ladrillos, bloquer están fuera del almacén; aspectos que revelan que los materiales no cuentan con las medidas de protección mínimas para su protección y conservación y que además no se cuenta con el control sobre el stock de los mismos.

En consecuencia, estos hechos revelados muestran que los responsables de la ejecución física y financiera de la obra, no cautelaron dotar de medidas control y protección a los materiales de obra, motivo por el cual algunos materiales como cementos, fierros, maderas y tuberías están en proceso de pérdida de sus propiedades (endurecimiento, oxidación y cristalización), lo que ocasionaría la pérdida de los mismos, generando perjuicio económico y retrasos en la ejecución de la obra.



Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

**SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1439 DE 16 DE SETIEMBRE DE 2018**

**Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles**

*"El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks".*

**Artículo 23.- Mantenimiento**

*"El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil".*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 335-90-INAP/DNA DE 9 DE SETIEMBRE DE 1990, QUE APRUEBA MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES PARA EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

**II. PROCEDIMIENTOS**

**A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

*"(...)*

**3. Registro y control**

*a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.*

*b. Copia del documento de ingreso (Orden de Compra-Guía de Internamiento o Nota de Entrada a Almacén) será remitida al área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén".*

**MANUAL DEL CONSTRUCTOR DE CEMENTOS YURA, TOMO 001, EDICIÓN 2014.**

**ALMACENAJE DE CEMENTO**

*"Recomendaciones:*

- El cemento debe mantenerse seco*
- Evitar el contacto con la humedad del ambiente, por lo tanto, al almacenar las bolsas de cementos deben colocarse lo más juntas posible, evitando dejar vacíos entre ellas, luego cubrirlas con plásticos.*
- Debe colocarse sobre una tarima de madera para evitar el contacto de las bolsas con la humedad del suelo.*
- En zonas lluviosas, debe almacenarse en lugares cerrados, siguiendo las recomendaciones antes mencionadas".*

**ALMACENAJE DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO**

*"Al momento de almacenar el acero debes evitar que tenga contacto con el suelo.*

*Se le debe proteger de la lluvia y de la humedad para evitar que se oxide, cubriéndolo con bolsas de plástico".*

La continuidad de la situación expuesta, referido a que los materiales de obra como cementos, fierros, tubos, maderas y otros están inadecuadamente almacenados, estaría afectando la protección y conservación de las propiedades y/o características de los mismos, conllevando al inicio del proceso de deterioro de los mismos, lo que podría generar la pérdida de los mismos, afectando la calidad de la obra y retrasar la ejecución de la obra.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio control concurrente al hito almacenamiento y planillas de la ejecución de la obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control simultaneo en la modalidad de Control Concurrente, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversa.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de almacenamiento y planillas de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de gestión de los recursos forestales en las microcuencas del distrito de Challhuahuacho, provincia Cotabambas, región Apurímac", se advierte dos (2) situaciones adversas situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, y por ende el cumplimiento de los objetivos fines de la anotada obra.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control referido, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos y fines de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de hito de control.

Challhuahuacho 27 de enero de 2021



**Inés Mercedes Tisoc Gamio**  
 Supervisor  
 Comisión de Control



**Luis German Bustinza Castillo**  
 Jefe de Comisión  
 Comisión de Control



**Luis German Bustinza Castillo**  
 Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
 Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **RESPONSABLES DE LA OBRA VIENEN INCORPORANDO EN LOS TAREOS A PERSONAL QUE NO LABORÓ EN LA OBRA NI EN LA ENTIDAD; ASÍMISMO, INCLUYERON A PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN OFICINAS DE PLANTA, SIN CORRESPONDER; AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE OBRA, LO CUAL PODRÍA ENCARECER LA MISMA**

N°	Documento
1	Informe n.° 186-RDM-PF-SGDEL-MDCH-2020 de 7 de diciembre de 2020.
2	Informe n.° 0007-JALP-SGDEL/MDCH-C-2021 de 13 de enero de 2021, mediante el cual remitió los informes mensuales de obra (julio-diciembre 2020).
3	Informe n.° 005-2020-MDCH/SGEDL/AA-MMCH de 3 de diciembre de 2020.
4	Informe n.° 468-JLAP-SGDEL/MDCH-C-2020 de 26 de agosto de 2020.
5	Informe n.° 620-JLAP-SGDEL/MDCH-C-2020 de 24 de setiembre de 2020.
6	Carta n.° 001-2021-MDCH-UT de 20 de enero de 2021, mediante el cual remitió planillas de pago.
7	Informe n.° 189-RDM-PF-SGDEL-MDCH-2020 de 7 de diciembre de 2020.

2. **EN LOS ALMACENES PERIFÉRICOS DE LA OBRA, SE ENCONTRÓ MATERIALES DE OBRA EN PROCESO DE DETERIORO; LOS MISMOS QUE PODRÍAN SER INUTILIZADOS Y GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD**

N°	Documento
1	Acta n.° 1-2021 de 19 de enero de 2021.
2	Acta n.° 2-2021 de 19 de enero de 2021.
3	Acta n.° 3-2021 de 21 de enero de 2021.
4	Acta n.° 4-2021 de 21 de enero de 2021.
5	Acta n.° 5-2021 de 21 de enero de 2021.
6	Acta n.° 6-2021 de 22 de enero de 2021.
7	Acta n.° 7-2021 de 22 de enero de 2021.
8	Acta n.° 8-2021 de 22 de enero de 2021.



Challhuahuacho, 27 de enero de 2021

**OFICIO N° 028-2021-OCI-3861/MDCH-02**

Señor:  
**Porfirio Gutierrez Paniura**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Ciudad.-

**Asunto :** Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 001-2021-OCI/3861-SCC

**REF. :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.



Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

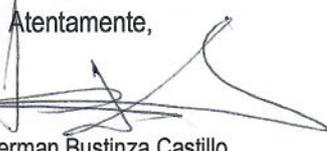
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al almacenamiento de materiales de obra y pago de planillas, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 001-2021-OCI/3861-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

  
Luis German Bustinza Castillo  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Cc.  
Alcaldía  
Archivo.